



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

Oficio N° 443

Montevideo, 10 de noviembre de 2023

Ministerio de Educación y Cultura


Dirección Nacional de Educación

Señor Gonzalo Baroni

La Dirección General de Educación Inicial y Primaria dispuso remitir a usted, adjunto al presente, fotocopia de Resolución N° 6 – Acta N° 209 del día de la fecha, por la que dispuso autorizar licencia, al amparo del artículo 70.11 del Estatuto del Funcionario Docente, para aquellos docentes que rindan la prueba de acreditación y reconocimiento universitario de la formación docente, Docente Acreditado.

Saluda a usted atentamente.


Dra. Esc. Bettina Recchia
Secretaria General


Lic. Mtro. Eduardo García Teske
Director General interino

mcm/jf
101123
Teléfono 21825



Acta N° 209

Res. N° 6

Montevideo, 10 de noviembre de 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión presentada por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

RESULTANDO: que por la misma solicita se habilite licencias por estudio para quienes realizarán la prueba de acreditación y reconocimiento universitario de la formación docente, Docente Acreditado, a llevarse a cabo el 15 y 16 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: I) que dicha prueba se realizar en el marco del Plan de Política Educativa Nacional 2020-2025 del MEC;

II) que uno de los requisitos para inscribirse a la prueba, además de poseer formación docente, es estar en el ejercicio de la profesión dentro del sistema educativo formal uruguayos;

III) que a la fecha se encuentran 4.000 docentes con titulación de Maestro de Educación Primaria y Maestro de Primera Infancia habilitados para realizar la prueba, y la mayoría de ellos ejerce funciones dentro de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

IV) que la prueba se rendirá el viernes 15 y el sábado 16 de diciembre en alguno de los dos turnos disponibles: de 7:30 a 13:00 o de 13:00 a 18:00 horas;

V) que la mencionada Dirección Nacional y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd) emitirán una constancia para tales efectos.

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
RESUELVE:

1°.- Autorizar licencia, al amparo del artículo 70.11 del Estatuto del Funcionario Docente, para aquellos docentes que rindan la prueba de acreditación y reconocimiento universitario de la formación docente, Docente Acreditado.

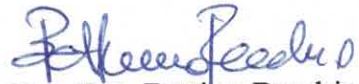


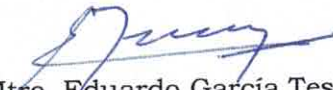
ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

2°.- Cursar oficio a la Dirección Nacional de Educación, comunicar a la División Hacienda, a las Inspecciones Departamentales de todo el país y pase a la División Educación para su conocimiento y efectos.

3°.- Cumplidas todas las actuaciones, pase al Departamento de Patrimonio Documental de la División Administración General para su archivo.


Dra. Esc. Bettina Recchia
Secretaria General


Lic. Mtro. Eduardo García Teske
Director General interino

jf/mcm
101123
Oficio N° 443